

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 714-2531/16
y Expte. N° 714-100/15
CG

DECRETO N° **2441** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

21 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tarea crítica de las Dras.: Carolina Mónica Gutiérrez, CUIL 27-26501571-4, y Natalia Jimena Colque, CUIL 27-26232342-6, cargos categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O. R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1500-S-2020, se reconoció a las profesionales de mención, el adicional tramitado en nivel 3 por el período comprendido entre el 9 de setiembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2016;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución N° 3557-S-15, se les reconoció a dichas profesionales el citado adicional en el nivel 2, con retroactividad al 1° de enero de 2015, restando reconocer el mismo desde el 9 de setiembre de 2014, en tanto que por Resolución N° 342-S-17, se les reconoce el nivel 3, a partir del 1° de enero de 2017, atento a lo solicitado por la Dirección del referido nosocomio, y la Dirección Provincial de Hospitales, indicando que el nivel correcto es el 3, y solicitando reconocer la diferencia surgida entre ambos niveles;

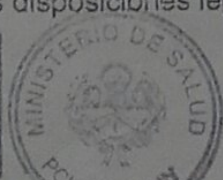
Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal favorable, del cual surge que se han reunido los elementos necesarios para emitir el presente acto administrativo, reconociendo las diferencias entre el nivel 2 y 3 del adicional por tarea crítica, por el período comprendido entre el 9 de setiembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2016;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-2531/16 y Expte. N° 714-100/15 Caratulado: "NOTA DE DRAS. GUTIERREZ CAROLINA Y COLQUE NATALIA, SOLICITAN SE RECTIFIQUE CATEGORÍA DE CRITICIDAD QUE PERCIBEN", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N° 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
AL VISTA.



C. Guad
Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
A/D Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"



///CDE. A DECRETO N°

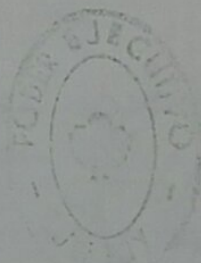
2441

S.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C. CLAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



AG.
EXP. N°714-2531/2016.-
y Agregados

RESOLUCION N° **551**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2023 SEP.-

VISTO:

Las actuaciones en virtud de las cuales se tramita el reconocimiento del adicional por tarea crítica de las Dras. Carolina Mónica Gutiérrez, CUIL N°27-26501571-4 y Natalia Jimena Colque, CUIL N°27-26232342-6; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°2441-S-2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que la tramitación del presente obrado aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

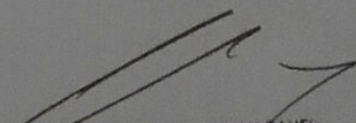
EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°2441-S-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2023 – Ley N°6325.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase a Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 2441-S-2020. Cumplido, gírese a Contaduría de la Provincia.




C.F.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHEK
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS